



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

COMPANIA " TALLERES PARA = 00000002

MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRI

COLA C.LTDA.".-

Cuanta Indeterminada.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiseis días del mes

de Enero de mil novecientos ochenta y nueve; ante mí, Abogado Piero Aycart Vincenzini, Notario Público Tricesimo del

cantón, comparece : el señor Luis Fernando Gómez Rosales,

encaudo, ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la

compañía " TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA =.

G. LTDA. ", quien obra debidamente autorizado por la Junta

General de Socios de dicha compañía, conforme lo acredita

con el nombramiento y esta respectiva que se acompaña en

la matriz de esta escritura, como documento habilitante;

mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio

y residencia en esta ciudad, capaz para obligarse y contra-

tar, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia li-

bertad y bien instruido del objeto y resultados de esta es-

critura de Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me -

presenta la minuta que es del tenor o texto siguiente.- SE-

NOR NOTARIO.- Eleva usted a escritura Pública la presente

Minuta, que contiene la reforma de estatutos, que se otor-

ga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:

INTERVINIENTES.- Concorre a otorgar la presente reforma de

estatutos el señor Luis Fernando Gómez Rosales, en calidad

de Gerente General de la compañía "TALLERES PARA MAQUINARIA

1 INDUSTRIAL AGRICOLA C.LTDA." El señor Luis Fernando Gómez

2 Rosales acompaña, como documentos habilitantes, una copia
3 auténtica de su nombramiento como Gerente General de la
4 mencionada compañía, y una copia certificada del Acta de
5 Junta General de socios, celebrada el dos de diciembre
6 de mil novecientos ochenta y ocho, en que se autoriza al
7 señor Luis Fernando Gómez Rosales para otorgar esta Escri-

8 tura Pública. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.)Median-
9 te escritura pública celebrada en Guayaquil, el primero
10 de enero de mil novecientos sesenta y nueve, se constitu-
11 yó la compañía "TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRI-
12 COLA C.LTDA", ante el Notario Jorge Jara Grau, la misma
13 ^{fue} que/inscrita en el Registro Mercantil el treinta de ene-
14 ro de mil novecientos sesenta y nueve. Los estatutos de

15 la compañía están divididos en trece artículos. b.)Median-
16 te escritura pública celebrada el veintitres de noviem-
17 bre de mil novecientos setenta y siete e inscrita el cin-
18 co de mayo de mil novecientos ochenta y uno, ante el No-
19 tario Doctor Carlos Quiñones Velásquez, se aumentó el
20 capital y se reformaron los estatutos sociales, con moti-

21 vo de dicho aumento. c.)La Junta General de socios reu-
22 nida el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y
23 ocho, por unanimidad aprobó un nuevo artículo en los es-
24 tatutos sociales, el mismo que estará destinada a regla-
25 mentar la desmembración de la nuda propiedad y el usu-
26 fructo de las participaciones de la compañía aprobando
27 dicha Junta, la redacción del nuevo artículo que se in-
28 corporará a los citados estatutos. CLAUSULA TERCERA:



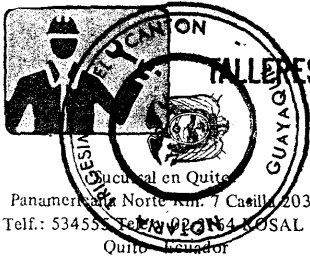
1 con los antecedentes expuestos, el señor Luis Fernando
 2 Rafael, por los derechos que representa, debida-
 3 mente autorizado por la Junta General de socios de la
 4 compañía "TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA
 5 C.LTDA", declara que se reforman a los estatutos socia-
 6 les, mediante la inserción de un nuevo artículo, que se-
 7 rá el "DECIMO CUARTO", denominado "USUFRUCTO", que di-
 8 ra: "ARTICULO DECIMO CUARTO: USUFRUCTO" En caso de que
 9 se desmembran o separen por compraventa, permuta o cual-
 10 quier otro título oneroso, o también por donación, su-
 11 cesión por causa de muerte o cualquier otro título gra-
 12 tuito, mediante el otorgamiento del instrumento público
 13 correspondiente previa autorización de la Junta General
 14 de socios, la nuda propiedad y el usufructo sobre las
 15 participaciones de los socios en la compañía, y mien-
 16 tras subsista esta situación, la calidad de socio la
 17 tendrá el nudo propietario, a quien corresponderán to-
 18 das las derechos que, para los socios establecen la ley
 19 y los estatutos de la compañía, salvo el derecho de per-
 20 cibir utilidades o ganancias sociales obtenidas en ca-
 21 da ejercicio anual, y en general, durante el periodo
 22 de usufructo, pues este derecho pertenecerá al usufruc-
 23uario". CLAUSULA CUARTA: La reforma de estatutos cons-
 24 tante de esta escritura, deberá inscribirse en el Re-
 25 gistro Mercantil del Cantón Guayaquil, y deberá anotar-
 26 se al margen de la matriz de la escritura pública de
 27 la Constitución de la compañía. CLAUSULA QUINTA: Auto-
 28 riza en forma expresa al Doctor Gonzalo Nolasco Elizalde,

1 e al Abogado General Noben Baquerizo para realizar todas
2 las diligencias legales y administrativas tendientes a
3 obtener la aprobación y registro de esta reforma de es-
4 tatutos. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas
5 de estilo y la copia certificada del Acta de Junta
6 General de socios de la compañía "TALLERES PA^{RA} MAQUINARIA
7 INDUSTRIAL AGRICOLA C.LTDA." f.) Abogado General Noben B.-
8 Registro número cuatro mil doscientos cuarenta y tres.-
9 (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- "ACTA": ACTA DE JUNTA GENERAL
10 UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TALLERES PARA MAQUINA-
11 RIA INDUSTRIAL AGRICOLA C.LTDA. En Guayaquil, a los dos
12 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y
13 ocho, a las quince horas, en las oficinas situadas en
14 el kilómetro tres de la Avenida Juan Tanco Marango, se
15 reunieron en Junta General Universal los socios de la
16 compañía que a la fecha son: UNO. Xavier Rosales Aspiázu,
17 quien interviene representado por la señora Patricia Ro-
18 sales de Gómez, según carta-poder que entrega en manos
19 del Secretario de esta Junta, propietario de quince par-
20 ticípaciones de un mil sueros cada una; DOS. Señora De-
21 lia Rosales de Gómez Lince, quien concurre por sus pro-
22 pios y personales derechos, propietaria de quince parti-
23 cipaciones de un mil sueros cada una; TRES. Señora Lea-
24 nor Rosales de Elizalde, quien concurre por sus propios
25 derechos, propietaria de quince participaciones de un
26 mil sueros cada una; CUATRO. Señora Isabel Rosales de
27 Febres Cordero, quien concurre por sus propios derechos,
28 propietaria de quince participaciones de un mil sueros



CINCO. Señora Beatriz Rosales de Fuentes, quien
concorre por sus propios y personales derechos, propio-
taria de quince participaciones de un mil sueros cada
una; SEIS. Señorita Gloria Rosales Aspizú, quien concu-
rre por sus propios derechos, propietaria de quince par-
ticipaciones de un mil sueros cada una; SIETE. Benjamin
Rosales Valenzuela, quien concurre por sus propios dere-
chos, propietario de tres participaciones de un mil su-
eros cada uno; OCHO. Alfredo Rosales Valenzuela, quien
concorre por sus propios derechos, propietario de tres
participaciones de un mil sueros cada uno; NUEVE. Señora
Adriana Rosales de Guevara, quien concurre por sus pro-
pios y personales derechos, propietaria de tres partici-
paciones de un mil sueros cada uno; DIEZ. Señora Dolores
Rosales de Plaza, quien concurre por sus propios dere-
chos, propietaria de tres participaciones de un mil su-
eros cada uno; y ONCE. Señora Denise Rosales de Sealón,
quien concurre a esta Junta representada por el señor
Benjamin Rosales Valenzuela, según carta poder que en-
trega en manos del Secretario de la Junta, propietaria
de tres participaciones de un mil sueros cada uno; Pre-
side la sesión el señor Benjamin Rosales Valenzuela,
quien lo hace con el carácter de ad-hoc, actuando de Se-
cretario el señor Luis Fernando Gómez Rosales, Gerente
General de la sociedad. El Presidente dispuso que se e-
labore una lista de los socios concurrentes y el número
de participaciones representadas por cada uno de ellos,
constatándose que se encontraba presente la totalidad

del capital pagado de la compañía, que es de ciento cinco mil sueros (\$ 105.000,00), dividida en ciento cinco participaciones de un mil sueros cada una. Encuentrándose reunida la totalidad de los socios, por unanimidad resolvieron sesionar en esta fecha y tratar sobre la posibilidad de reformar los Estatutos de la compañía, incluyendo alguna disposición o reglamentación expresa sobre el usufructo de las participaciones. El Presidente declaró instalada la sesión. Los socios de la compañía procedieron a tratar sobre la posibilidad de establecer el régimen que se aplicará a las participaciones sobre las cuales se haya constituido derecho de usufructo. Luego de deliberar por unanimidad se recibió a g r e g a r, luego del artículo DECIMO TERCERO de los Estatutos sociales, un nuevo capítulo que se titulará "USUFRUCTO", destinado a reglamentar la desmembración de la nuda propiedad y el usufructo de las participaciones de la compañía, capítulo en el que se determinarán los derechos que corresponderán al nudo propietario y que corresponderán al usufructuario; dicho capítulo constará, según resolución unánime de los socios, de un sólo artículo que dirá: "USUFRUCTO. ARTICULO DECIMO CUARTO: "En caso de que se desmembren o separen por compraventa, permuta o cualquier otro título oneroso, o también por donación, sucesión por causa de muerte o cualquier otro título gratuito, mediante el otorgamiento del instrumento público correspondiente previa autorización de la Junta General de socios, la nuda propiedad y el usufructo sobre las participaciones de los so-



TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA C. LTDA.

00000005

Sucursal en Quito
Panamericana Norte Km. 7 Casilla No. 2030
Telf.: 534555 Telex: 02014 ROSAL ED
Quito - Ecuador

Principal Guayaquil:
Av. Juan Tanco Marengo Km. 3 Casilla No. 562
Telf.: 237000 Telex: 04-3215 ROSAL ED
Guayaquil - Ecuador

Sucursal en Cuenca:
Panamericana Norte Km. 8 - Casilla No. 1704
Telf.: 800127 - 810911 - Cable ROSAL
Cuenca - Ecuador

Guayaquil, marzo 16 de 1988

Señor
LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES
Ciudad.

Estimado señor:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la compañía TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA C. Ltda. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted como Gerente General de la Compañía por el lapso de cinco años, que comenzará a correr a partir del 28 de Marzo. De conformidad con el Artículo Séptimo de los Estatutos, le corresponde individualmente ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La Escritura en la que constan sus facultades, de la de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Dr. Jorge Jara Grau, el 10 de Enero de 1969, debidamente inscrita el 22 de Enero de 1969. Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,

BENJAMIN ROSALES VALENZUELA
Presidente de la Junta General
Universal de Socios.

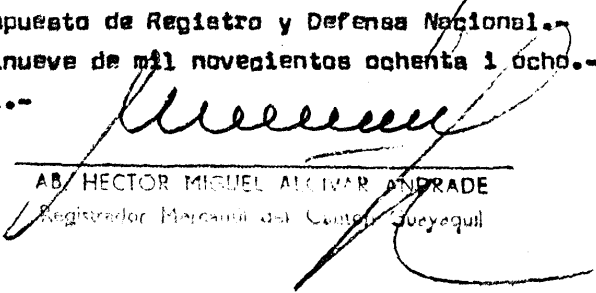
Dejo constancia que el 16 de Marzo de 1988 he aceptado el nombramiento de Gerente General de TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA C. LTDA.

LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES

C e r t i f i c o : q u e c o n f e -



cha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL a fo
ja 38.347, Número 10.658 del Registro Mercantil y anotado bajo el nú
mero 15.475 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago
por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Septiembre
veintinueve de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mer-
cantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil





...en la compañía, y mientras subsista esta situación, 06

la calidad de socio la tendrá el nudo propietario, a

quien corresponderán todos los derechos que, para los so-

cios establecen la ley y los Estatutos de la compañía, sal-

vo el derecho de percibir utilidades o ganancias sociales

obtenidas en cada ejercicio anual, y en general, durante

el periodo de usufructo, pues este derecho pertenecerá

al usufructuario." La Junta General resolvió por unanimi-

dad, autorizar al Gerente General de la sociedad para

que concurre a otorgar la escritura pública de Reforma

de Estatutos correspondiente. Con lo tratado y resuelto

terminó la presente sesión de Junta General, concediéndose

se un lapso de veinte minutos para la redacción de esta

acta, la misma que fue leída y suscrita por todos los

concurrentes en señal de conformidad. f.p. Xavier Rosas-

les Aspiazu; Patricia Rosales de Gómez; f. Sra. Dolis

Rosales de Gómez Lince; f. Sra. Leonor Rosales de Elías-

de; f. Sra. Isabel Rosales de Febres-Cordero; f. Sra.

Bontrín Rosales de Fuentes; f. Srta. Gloria Rosales As-

piazu; f. Benjamin Rosales Valenzuela; f. Alfredo Rosales

Valenzuela; f. Adriana Rosales de Guevara; f. Dolores Ros-

ales de Plaza; f.p. Donato Rosales de Salán, Benjamin Ro-

sales Valenzuela; f. Luis F. Gómez Rosales, Secretario.

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede, es igual

a su original que reposa en el archivo de la compañía.

Guayaquil, Diciembre dos de mil novecientos ochenta y

ocho.- f. Luis F. Gómez Rosales.- Secretario.- Son es-

pina.- Queda agregado a mi registro, formando parte in-

1 tegrante de esta escritura, el nombramiento del señor Luis

2 Fernando Gómez Rosales, del cual habla la transcrita mi-
3 nuta. Por tanto, el compareciente se ratifica en el con-

4 tenido de la minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el
5 Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin,

6 el compareciente, ésta la aprobó en todas sus partes y -
7 firma, en unidad de acto y conmigo. Day fe.- (firmado).-

8 Luis F. Gómez R.-C.C.#. 09-03418992.-C.T.#. 003588.-C.

9 V.#. 077-034.- (firmado). Piero Aycart V.-Notario Tri-

10 gésimo.- ☒ Enmendado; C. LTDA. PA. entoró.- Entre líneas: fue, RA.

11 Valen.-

Contribuyentes
0011117001
TALLERES PARA
MAQUINARIA INDUSTRIAL
AGRICOLA C. LTDA.
Av. Juan Lanza Marengo Km. 3
GUAYAQUIL

12 Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta CUARTA
13 COPIA, sellada y firmada en la misma fecha de su otorga-
14 miento.- 

15 PIERO G. AYCART VINCENZINI
16 NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

17
18
19 DOY FE: Que tomé nota al margen de la Matriz de la Escritura
20 de Reforma de Estatutos de "Talleres para Maquinaria Industrial
21 Agrícola C. Ltda ", de fecha 26 de Enero de 1.989 , de la
22 aprobación por parte del señor Intendente de Compañías de
23 Guayaquil, de fecha 18 de Agosto de 1.989.-

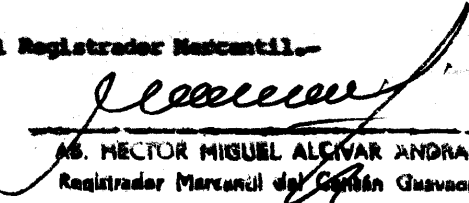
24 Guayaquil, Agosto 23 de 1.989

25 
26 PIERO G. AYCART VINCENZINI
27 NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

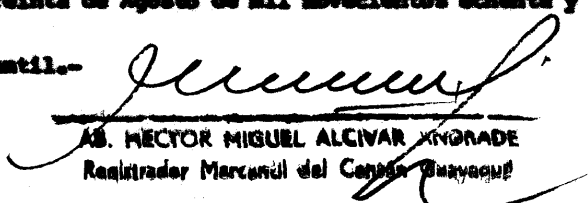
28 Certifico que con fecha de hoy, y.

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 89 - 2 - 2 - 1 -

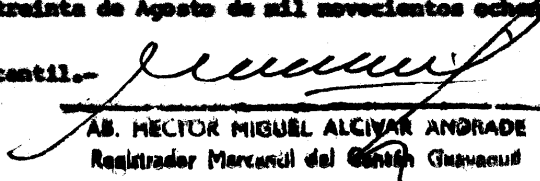
005014, dictada el 18 de Agosto de 1.969, por el Intendente de Compañías,
fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE
ESTATUTOS de " TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA C.L.TDA",
de fojas 34.967 a 34.977, número 10.210 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 14.119 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Agosto de mil
novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

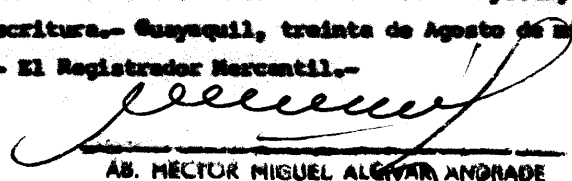
Certifico: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la
presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el
22 de Agosto de 1.973, por el señor Presidente de la República, publi-
cado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil,
treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mer-
cantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura anterior
a foja 950 del Registro Mercantil de 1.969 ; y, 10.853 del Registro Mer-
cantil de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil,
treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mer-
cantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330 del
Código de Comercio , con fecha de hoy, y bajo el número 1.164, se ha fi-
jado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho,
un extracto de la presente escritura.- Guayaquil, treinta de Agosto de mil
novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

